

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE  
LA BUENA PRO  
AS-SM-2-2024-INIA-1**

**Adquisición de dos camionetas 4x4 en el marco del PI con CUI 2487112**

**1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL:**

En la Molina, el 22 de febrero del 2024, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 – 01-2024-INIA-UA/AS N°02-2024 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 08 de febrero del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°02-2024-INIA, primera convocatoria para la “Adquisición de dos camionetas 4x4 en el marco del PI con CUI 2487112”, para lo siguiente:

- Efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas registradas.
- Otorgamiento de la buena pro, de corresponder.

**2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JOSE ENRIQUE FERRER NORIEGA	Titular	X	Dependencia:	Área Usuaría
		Suplente			
Primer Miembro	SOCRATES OLIVERA VILCA	Titular	X	Dependencia:	Área Usuaría
		Suplente			
Segundo Miembro	JUAN JOSE VICENCIO ALANIA	Titular	X	Dependencia:	Órgano encargado de las Contrataciones
		Suplente			

**3. SOBRE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES**

A continuación, se procedió con la revisión de las empresas registradas electrónicamente como participantes en la plataforma SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)), al 19 de febrero del 2024, fecha anterior a la presentación de ofertas, las cuales se detallan a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20103327378	CARPIO S.A.C.	13/02/2024	Válido		13/02/2024	20103327378
2	Proveedor con RUC	20120476816	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	12/02/2024	Válido		12/02/2024	20120476816
3	Proveedor con RUC	20123704585	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/02/2024	Válido		12/02/2024	20123704585
4	Proveedor con RUC	20454537743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	13/02/2024	Válido		13/02/2024	20454537743
5	Proveedor con RUC	20536293427	RANE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - RANE S.A.C.	13/02/2024	Válido		13/02/2024	20536293427
6	Proveedor con RUC	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	12/02/2024	Válido		12/02/2024	20538736695
7	Proveedor con RUC	20553487740	DIAMANTE COMUNICACIONES S.A.C.	16/02/2024	Válido		16/02/2024	20553487740
8	Proveedor con RUC	20556038806	ANDES MOTOR PERU S.A.C.	13/02/2024	Válido		13/02/2024	20556038806
9	Proveedor con RUC	20600080688	BUGANVILIAS PROMOTE E.I.R.L.	11/02/2024	Válido		11/02/2024	20600080688
10	Proveedor con RUC	20601762219	AUTONIZA S.A.C.	14/02/2024	Válido		14/02/2024	20601762219

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
11	Proveedor con RUC	20601990564	SAVI MOTORS S.A.C	13/02/2024	Válido		13/02/2024	20601990564
12	Proveedor con RUC	20602629067	GACSA PERU S.A.C.	12/02/2024	Válido		12/02/2024	20602629067
13	Proveedor con RUC	20605529675	PROTEC MEDIC E.I.R.L.	15/02/2024	Válido		15/02/2024	20605529675
14	Proveedor con RUC	20607259616	ANTON VENDE S.A.C.	16/02/2024	Válido		16/02/2024	20607259616

#### 4. SOBRE LA PRESENTACIÓN, APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Una de las empresas registradas como participantes, se advierte que de la revisión de la plataforma del SEACE se observó que, en el plazo establecido al 20 de febrero de 2024, los postores: AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A., RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SAVI MOTORS S.A.C y ANTON VENDE S.A.C., presentaron ofertas (propuestas electrónicas) desde las 00:00 hasta las 23:59 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de	Hora de	Usuario de	Fecha de	Hora de	Estado de	Estado
1	20120476816	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	20/02/2024	23:23:30	20120476816	20/02/2024	23:23:41	Enviado	Valido
2	20123704585	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/02/2024	17:54:39	20123704585	20/02/2024	17:54:47	Enviado	Valido
3	20601990564	SAVI MOTORS S.A.C	20/02/2024	18:05:53	20601990564	20/02/2024	18:06:09	Enviado	Valido
4	20607259616	ANTON VENDE S.A.C.	20/02/2024	22:55:03	20607259616	20/02/2024	22:57:03	Enviado	Valido

En la apertura electrónica de la oferta, el Comité de Selección procedió a verificar y descargar la oferta electrónica recibida.

#### DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Posteriormente, el Comité de Selección, procedió a la verificación de los documentos obligatorios señalados en numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, así como, si éstas responden a las características y condiciones de los términos de referencia detallados en las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS					
LIT	DESCRIPCIÓN	POSTOR			
		AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	RINAIT SCRL	SAVI MOTORS S.A.C	ANTON VENDE S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo Nº 2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
e)	El postor deberá adjuntar en su propuesta técnica documentación que demuestre el cumplimiento de las características técnicas de los vehículos ofertados, que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en la presente especificaciones técnicas. Del mismo deberá de señalar la marca, año de fabricación y el modelo de los vehículos ofertados, adjuntando un detalle de los vehículos propuestos, lo cual podrá ser complementado a través de catálogos, folletos o cualquier otro documento que demuestre las condiciones técnicas del vehículo ofertado	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
f)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
h)	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>
EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FACULTATIVOS					
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10)	No Presenta	No Presenta	No Presenta	No Presenta

De conformidad a lo establecido en el numeral 46.4., del artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica que: **“Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad”**, el comité de selección acordó remitir por correo electrónico a la Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo, en las Estaciones Experimentales Agrarias (área usuaria ) las fichas técnicas presentados por los postores: AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A., RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SAVI MOTORS S.A.C y ANTON VENDE S.A.C., a fin que dicha dirección realice evaluación de las fichas técnicas e indique si los postores cumple o no con las especificaciones técnicas.

El 22 de febrero de 2024, la Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, remite la evaluación de las fichas técnicas e indica que los postores: AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A., RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SAVI MOTORS S.A.C y ANTON VENDE S.A.C., cumplen con las especificaciones técnicas.

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a determinar el puntaje del postor registrado y que fue admitido; según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases, corresponde evaluar el Precio de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{[O_m \times PMP]}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>

VALOR ESTIMADO

S/. 373,600.00

N°	POSTORES	RUC	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE	BONIFICACIÓN DEL (5%) CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	20120476816	336,639.78	100.00	0	100.00	1
2	SAVI MOTORS S.A.C	20601990564	358,200.00	93.98	0	93.98	2
3	ANTON VENDE S.A.C.	20607259616	370,000.00	90.98	0	90.98	3
4	RINAIT SCRL	20123704585	392,000.00	85.88	0	85.88	4

### CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección calificó al único portor, conforme al orden de prelación, verificando que cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles (S/ 373,600.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del Setenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles (S/ 74,720.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Camionetas SUV, camionetas Pick up cabina simple o doble cabina, Camionetas 4 x 2 o 4 x 4.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y</p>	<p>El postor <b>AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.</b>, para acreditar la experiencia en la especialidad, ha presentado la factura electrónica FFJ1-274, por La venta camioneta pick up doble cabina al ministerio del interior por el monto de S/ 1 034,914.32 acreditada con los pagos efectuados mediante cuenta de depósito 191-1156037-0-40 del banco de CRÉDITO DEL PERÚ – BCP, motivo por el cual dicho postor CALIFICA.</p>

	fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>1</sup> , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	
<b>RESULTADO</b>		<b>CALIFICA</b>

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles (S/ 373,600.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del Setenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles (S/ 74,720.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Camionetas SUV, camionetas Pick up cabina simple o doble cabina, Camionetas 4 x 2 o 4 x 4.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el</p>	<p>El postor <b>SAVI MOTORS S.A.C</b>, para acreditar la experiencia en la especialidad, ha presentado la factura electrónica FA03-4244, por la venta camioneta RANGER RAPTOP NEGRO al señor AVILA CRUZADO BETMAN, haciendo un monto de \$ 57,990.00, convertida al tipo de cambio S/ 3.90 por un monto en soles de S/ 226,450.95, acreditada con boucher de depósito del banco de CRÉDITO DEL PERÚ – BCP., asimismo, presento la factura electrónica FA03-4411, por la venta camioneta FORD, modelo F-150 XLT al señor SOLIS CAMACHO MARIO RAMON, por el importe de \$ 51,990.00, convertida al tipo de cambio S/ 3.90 haciendo un monto en soles de S/ 203,020.95, acreditada con boucher de depósito del banco CRÉDITO DEL PERÚ – BCP, sumado las dos facturas hace un monto total en soles de S/ 429,471.90, motivo por el cual dicho postor CALIFICA.</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

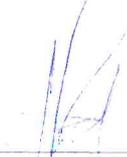
	mismo comprobante de pago <sup>2</sup> , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	
<b>RESULTADO</b>		<b>CALIFICA</b>

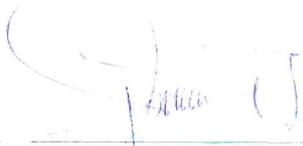
## 5. ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Siendo así, los integrantes del Comité de Selección, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- Otorgar la buena pro al postor AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A., con RUC 20120476816, de la AS-SM-2-2024-INIA-1, primera convocatoria, para la "Adquisición de dos camionetas 4x4 en el marco del PI con CUI 2487112", por el importe de S/ 336,639.78.
- Publicar los resultados de la evaluación en el portal del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado.
- Posterior al consentimiento de la buena pro, solicitamos al OEC, **se fiscalicen los documentos que ha presentado el postor adjudicado**, afín de establecer la autenticidad de aquello que se ha aceptado ante el principio de presunción de Veracidad y Privilegio de Controles Posteriores, conforme a lo establecido en el numeral 64.6<sup>3</sup> del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro asunto a tratar, se dio lectura al acta y sin observaciones a la misma esta fue aprobada, para luego proceder a levantar la sesión: firman en señal de conformidad.

  
 JOSE ENRIQUE FERRER  
 NORIEGA  
 (Presidente Titular)

  
 SOCRATES OLIVERA  
 VILCA  
 (Primer Miembro Titular)

  
 JUAN JOSE VICENCIO  
 ALANIA  
 (Segundo miembro Titular)

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>3</sup> Art. 64.6: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"